



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1911/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002766, Ent. N° 2934/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Junta Departamental de Treinta y Tres relacionadas con la aceptación de las observaciones que este Tribunal formulara al Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres Período 2021-2025;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal mediante Resolución N° 1564/2021 dictada en Sesión Extraordinaria de fecha 9/8/2021 emitió el dictamen constitucional, observando el referido Proyecto de Presupuesto en los términos contenidos en el párrafo 4.2);

2) que con fecha 18/8/2021 la Junta Departamental por Decreto N° 04/2021 aceptó la observación a que se hace referencia en el Resultando anterior y sancionó en forma definitiva el Presupuesto de la Intendencia;

CONSIDERANDO: 1) que cuando las Juntas Departamentales aceptan las observaciones formuladas por este Cuerpo deben introducir las correcciones en las normas observadas para adaptarlas a lo dispuesto por el Tribunal, sin perjuicio de instruir al Ejecutivo Departamental acerca de la realización de aquellas que requieran una mayor elaboración o estudio;

2) que conforme a lo dispuesto por la Ordenanza 71 en la redacción dada por la Resolución de fecha 01/07/98, mientras no se dé cumplimiento a lo expresado en el considerando anterior, este Tribunal, en



TRIBUNAL DE CUENTAS

oportunidad de la Rendición de Cuentas, observará todo lo que no se ajuste a las observaciones que en su momento formuló;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el art. 225 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) La Intendencia deberá comunicar a este Cuerpo el texto aprobado con las correcciones realizadas, de manera de dar cumplimiento a la observación formulada en el párrafo 4.2) del Dictamen;
- 2) Téngase presente lo señalado en los Considerandos de la presente Resolución;
- 3) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental y a la Intendencia Departamental de Treinta y Tres.

ar

Cra. Lc. Olga Samiré Taubner
Secretaria General